



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 30 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 088-2020-SG/MDCLR de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por la Secretaría General, Memorando N° 393-2020-GM/MDCLR de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0118-2020-GPP/MDCLR de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 313-2020-GAJ/MDCLR de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"MODIFICACION DEL TUPA A TRAVES DEL D.S. N° 164-2020-PCM"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Los *procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada Entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente*";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal". Esto, en concordancia con lo señalado en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimientos Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, se crea el procedimiento de acceso a la información pública a incorporarse en el TUPA de las entidades de la Administración Pública, y establece el plazo en el numeral 2 del artículo 7.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 30 de octubre del 2020

7.2 Las entidades de la Administración Pública en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, proceden a la adecuación del TUPA, con independencia que el procedimiento administrativo forme parte o no de su TUPA vigente.

Que, con fecha 28 de enero de 2020 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDCLR "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso". Siendo ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-AC/MPC y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 28 de mayo de 2020;

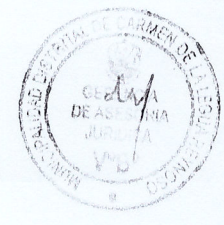
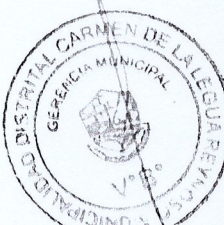
Que, según el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que, (...) La Administración Pública puede modificar el TUPA aprobado mediante Decreto de Alcaldía, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos. Asimismo, el numeral 44.7, prescribe que, (...) En los casos en que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos.

Que, con Informe N° 088-2020-SG/MDCLR de fecha 14 de octubre del 2020, la Secretaría General, solicita a la Gerencia Municipal adecuar el citado instrumento de gestión, para que prosiga su procedimiento administrativo regular, debiendo solicitar informe técnico y legal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorando N° 393-2020-GM/MDCLR de fecha 16 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico para la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 118-2020-GPP/MDCLR de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumple con informar que corresponde actualizar el TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso en merito a lo dispuesto en el D.S. N° 021-2019-JUS y D.S. N° 164-2020-PCM, para cuyo efecto la Gerencia considera continuar con la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía propuesto por Secretaría General, pero sin embargo considera pertinente modificar el Anexo I consignado en el artículo primero del citado proyecto de Decreto de Alcaldía;

[Firma manuscrita]





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 30 de octubre del 2020

Que, mediante Memorando N° 404-2020-GM/MDCLR de fecha 20 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir su informe legal, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 313-2020-GAJ/MDCLR de fecha 22 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

En aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2020-MDCLR de fecha 28 de enero de 2020, conforme al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, a fin de adecuarse a las disposiciones del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, quedando subsistentes los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Ordenanza N° 001-2020-MDCLR, no contenido en el anexo I del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General, adoptar las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia funcional que conlleven a la difusión, implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso www.municarmendelalegua.gob.pe, y encargar a la Secretaría General publicar el presente decreto de Alcaldía y su anexo en el Diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En Si)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SECRETARIA GENERAL													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD	1	Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información	Formato de solicitud de acceso a la información pública	0.10 1.00 4.00 7.00 10.00 0.70	X	10 (diez)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
2	Base Legal Competencia D.S. N° 021-2019-JUS (11.12.2019) TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 8, 10 Calificación, Plazo y Silencio Administrativo D.S. N° 021-2019-JUS (11.12.2019) TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11, 13 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11 Requisitos y Procedimiento D.S. N° 021-2019-JUS (11.12.2019) TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 10 al 16 D.Ley. N° 1353 (07.01.2017) Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses D.S. N° 019-2017-PCM (15.09.2017), y modificatorias Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 Derecho de Trámite D.S. N° 021-2019-JUS (11.12.2019) TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 20 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 D.S. N° 164-2020-PCM (04.10.2020) Decreto supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estándarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.												

